

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORME SOBRE LAS POSIBLES AFECTACIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DE MÉXICO COMO RESULTADO DE LA QUEMA DE COMBUSTÓLEO EN LA TERMOELÉCTRICA CON NOMBRE FRANCISO PÉREZ RÍOS UBICADA EN TULA DE ALLENDE EN EL ESTADO DE HIDALGO A RAZON DE LOS SEÑALAMIENTOS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LA ORGANIZACIÓN GREENPEACE MÉXICO.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA**

CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORME SOBRE LAS POSIBLES AFECTACIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DE MÉXICO COMO RESULTADO DE LA QUEMA DE COMBUSTÓLEO EN LA TERMOELÉCTRICA CON NOMBRE FRANCISCO PÉREZ RÍOS UBICADA EN TULA DE ALLENDE EN EL ESTADO DE HIDALGO A RAZÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LA ORGANIZACIÓN GREENPEACE MÉXICO, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos es una empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad ubicada en el Municipio de Tula de Allende en el Estado de Hidalgo, que ha sido foco de debate y de los señalamientos públicos por una serie de problemáticas que llevan debatiéndose a lo largo de los años.

El 14 de noviembre de 2018 la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente multo a la Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos por incumplimiento de obligaciones ambientales, constando la multa de un pago de casi 4 millones de pesos¹.

Con esto dejaron constancia de la contaminación que genera, así como la falta de mantenimiento que los propios obreros denunciaron ya en 2018, señalando la

¹ <https://www.gob.mx/profepa/prensa/sanciona-profepa-con-mas-de-3-mdp-a-central-termoelectrica-francisco-perez-rios-en-tula>

urgencia para prevenir inclusive accidentes mayores al que se le sumo el desprendimiento de la chimenea de la unidad cinco².

Para el 2020 en el medio de comunicación El Economista, se señala que esta planta no solo produce el 3% de la electricidad que se produce a escala nacional, sino que es una de las fuentes fijas de mayor contaminación atmosférica de toda la Zona Metropolitana del Valle de México, tratándose del 50% del dióxido de Azufre (SO₂) que contamina el aire de la ciudad y de algunos municipios mexiquenses, a pesar de estar a 86 kilómetros al norte de la Ciudad de México³.

El motivo de esta contaminación sería que operaría principalmente con combustóleo, uno de los combustibles menos eficientes, y que mas emisiones contaminantes producen durante su combustión, no solo eso sino inclusive de los más costosos para producir mega watts por hora⁴.

Es de remarcar que incluso la Organización Marítima Internacional la OMI por sus siglas, prohibió su uso en enero de 2020, por su alto contenido a azufre⁵, estas descargas de contaminantes se transportan al sur del complejo, hacia los municipios hidalguenses de Tula y Tepeji del Río, los mexiquenses de Apaxco, Tequixquiac, Huehuetoca, Zumpango, Coyotepec, Teoloyucan, Melchor Ocampo, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Tultepec, Tultitlán y Coacalco, hasta llevarlos a la Ciudad de México.⁶

² <https://plazajuarez.mx/2018/10/03/urge-mantenimiento-a-termoelectrica-francisco-p-rios/>

³ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Termoelectrica-de-Tula-el-caldero-del-infierno-ambiental-de-Hidalgo-20200530-0020.html>

⁴ <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/8613/que-es-el-combustoleo-y-por-que-afecta-al-medio-ambiente/>

⁵ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Termoelectrica-de-Tula-el-caldero-del-infierno-ambiental-de-Hidalgo-20200530-0020.html>

⁶ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Termoelectrica-de-Tula-el-caldero-del-infierno-ambiental-de-Hidalgo-20200530-0020.html>

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Por lo anterior, se vuelve fundamental primero saber si se tienen datos sobre afectaciones que puede generar la termoeléctrica con nombre Francisco Pérez Ríos ubicada en Tula de Allende en el Estado de Hidalgo y en el debido caso de que existan informar y publicitar los datos con la ciudadanía en la Ciudad de México.

Primero es importante determinar si existen estos datos y con esto aclarar la información señalada por diversos medios de comunicación, y si en el debido caso de que no existan o no estén completas, ver los mecanismos o determinar los plazos para que esta información clarifique los señalamientos que tiene la termoeléctrica.

Solo con transparencia y empoderando con información a la ciudadanía, podemos mejorar y fortalecer el trabajo no solo de la Comisión Federal de Electricidad sino también de todas las instituciones de cuidado y preservación del medio ambiente de la Ciudad de México.

Para en última instancia perfeccionar el cuidado al medio ambiente coordinando programas como el Hoy No Circula para entender las diferentes fuentes de contaminación del aire que vive la Ciudad de México y privilegiar un ambiente sano para los ciudadanos.

CONSIDERANDOS

1.- Que la Agenda para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, es un compromiso firmado por México, lo cual se vuelve un objetivo prioritario de las decisiones y orientaciones de las instituciones locales y nacionales en la lucha contra el cambio climático.

2.- Que el Objetivo número 7 llamado Energía Asequible y No Contaminante de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, busca impulsar las energías de forma sostenible, eficientando la obtención de energías y promoviendo las energías renovables, para lograr mejores resultados en el sector eléctrico.

3.- Que el Objetivo número 11 llamado Ciudades y Comunidades Sostenibles de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, busca impulsar el crecimiento económico, pero también reducir el uso de recursos y de emisiones de carbono, debido al aumento de los habitantes de las ciudades, con el aumento en la demanda de infraestructura y servicios.

4.- Que el 21 de octubre se celebra el Día Mundial del Ahorro de Energía, conmemorando la búsqueda por reducir el consumo de energías fósiles y buscando alternativas menos contaminantes, reduciendo el costo para los sectores más vulnerables a los desastres naturales y cambios de temperatura.

5.- Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala el derecho de toda persona a un derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Así como la obligación del Estado por garantizar el derecho, señalando la responsabilidad a quien dañe o deteriore el ambiente.

6.- Que el Artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, además de que las autoridades tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México al tenor siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a que informe sobre las posibles afectaciones de salud de la población del Valle de México como

resultado de la quema de combustóleo en la termoeléctrica Francisco Pérez Ríos ubicada en Tula de Allende en el Estado de Hidalgo a razón de los señalamientos de diversos medios de comunicación y de la organización Greenpeace México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 14 días del mes de marzo del año 2023.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo.

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

Título	inscripción 14 de marzo 23
Nombre de archivo	Inscrpción...E 2023.docx and 6 others
Id. del documento	9eb3852e59f16ac3a6bbcd4685f595da17eb3b05
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



10 / 03 / 2023
21:04:07 UTC

Enviado para firmar a PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx.
IP: 200.68.159.218



10 / 03 / 2023
21:28:45 UTC

Visto por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



10 / 03 / 2023
21:29:22 UTC

Firmado por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



INCOMPLETO

10 / 03 / 2023
21:29:22 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.



Ciudad de México a 14 de marzo de 2023
Oficio No.: CCDMX/II/RTG/031/2023

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE**

Me refiero a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORME SOBRE LAS POSIBLES AFECTACIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DE MÉXICO COMO RESULTADO DE LA QUEMA DE COMBUSTÓLEO EN LA TERMOELÉCTRICA CON NOMBRE FRANCISCO PÉREZ RÍOS UBICADA EN TULA DE ALLENDE EN EL ESTADO DE HIDALGO A RAZÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LA ORGANIZACIÓN GREENPEACE MÉXICO** enlistada en el numeral 58 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del día martes 14 de marzo de esta anualidad. Al respecto solicito respetuosamente que, a través de su conducto, exprese mi intención a la proponente de **suscribir** el instrumento de mérito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORME SOBRE LAS POSIBLES AFECTACIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO RESULTADO DE LA QUEMA DE COMBUSTÓLEO EN LA TERMOELÉCTRICA CON NOMBRE FRANCISO PÉREZ RÍOS UBICADA EN TULA DE ALLENDE EN EL ESTADO DE HIDALGO.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORME SOBRE LAS POSIBLES AFECTACIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COMO RESULTADO DE LA QUEMA DE COMBUSTÓLEO EN LA TERMOELÉCTRICA CON NOMBRE FRANCISO PÉREZ RÍOS UBICADA EN TULA DE ALLENDE EN EL ESTADO DE HIDALGO, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos es una empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad ubicada en el Municipio de Tula de Allende en el Estado de Hidalgo, que ha sido foco de debate y de los señalamientos públicos por una serie de problemáticas que llevan debatiéndose a lo largo de los años.

El 14 de noviembre de 2018 la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente multo a la Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos por incumplimiento de obligaciones ambientales, constando la multa de un pago de casi 4 millones de pesos¹.

Con esto dejaron constancia de la contaminación que genera, así como la falta de mantenimiento que los propios obreros denunciaron ya en 2018, señalando la urgencia para prevenir inclusive accidentes mayores al que se le sumo el desprendimiento de la chimenea de la unidad cinco².

Para el 2020 en el medio de comunicación El Economista, se señala que esta planta no solo produce el 3% de la electricidad que se produce a escala nacional, sino que es una de las fuentes fijas de mayor contaminación atmosférica de toda la Zona

¹ <https://www.gob.mx/profepa/prensa/sanciona-profepa-con-mas-de-3-mdp-a-central-termoelectrica-francisco-perez-rios-en-tula>

² <https://plazajuarez.mx/2018/10/03/urge-mantenimiento-a-termoelectrica-francisco-p-rios/>

Metropolitana del Valle de México, tratándose del 50% del dióxido de Azufre (SO₂) que contamina el aire de la ciudad y de algunos municipios mexiquenses, a pesar de estar a 86 kilómetros al norte de la Ciudad de México³.

El motivo de esta contaminación sería que operaría principalmente con combustóleo, uno de los combustibles menos eficientes, y que más emisiones contaminantes producen durante su combustión, no solo eso sino inclusive de los más costosos para producir mega watts por hora⁴.

Es aquí, donde inclusive Greenpeace se basa en el Estudio sobre la influencia de la Central Termoeléctrica de Tula, Hidalgo, en la Calidad del aire regional de la organización Iniciativa Climática de México, que señala que la contaminación por azufre supera la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2006, sobre los combustibles fósiles para la protección ambiental⁵.

Esta norma específica que, a partir de la entrada en vigor de esta norma, solo puede tener un contenido máximo de 0.05% en peso de azufre para la Zona Metropolitana del Valle de México⁶.

Es de remarcar que incluso la Organización Marítima Internacional la OMI por sus siglas, prohibió su uso en enero de 2020, por su alto contenido a azufre⁷, estas descargas de contaminantes se transportan al sur del complejo, hacia los municipios hidalguenses de Tula y Tepeji del Río, los mexiquenses de Apaxco, Tequixquiac,

³ <https://www.economista.com.mx/politica/Termoelectrica-de-Tula-el-caldero-del-infierno-ambiental-de-Hidalgo-20200530-0020.html>

⁴ <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/8613/que-es-el-combustoleo-y-por-que-afecta-al-medio-ambiente/>

⁵ <https://www.iniciativaclimatica.org/wp-content/uploads/2021/03/Termoele%CC%81ctrica-Tula.pdf>

⁶ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2107972&fecha=30/01/2006#gsc.tab=0

⁷ <https://www.economista.com.mx/politica/Termoelectrica-de-Tula-el-caldero-del-infierno-ambiental-de-Hidalgo-20200530-0020.html>

Huehuetoca, Zumpango, Coyotepec, Teoloyucan, Melchor Ocampo, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Tultepec, Tultitlán y Coacalco, hasta llevarlos a la Ciudad de México.⁸

⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Termoelectrica-de-Tula-el-caldero-del-infierno-ambiental-de-Hidalgo-20200530-0020.html>

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Por lo anterior, se vuelve fundamental primero saber si se tienen datos sobre afectaciones que puede generar la termoeléctrica con nombre Francisco Pérez Ríos ubicada en Tula de Allende en el Estado de Hidalgo y en el debido caso de que existan informar y publicitar los datos con la ciudadanía en la Ciudad de México.

Primero es importante determinar si existen estos datos y con esto aclarar la información señalada por diversos medios de comunicación, y si en el debido caso de que no existan o no estén completas, ver los mecanismos o determinar los plazos para que esta información clarifique los señalamientos que tiene la termoeléctrica.

Solo con transparencia y empoderando con información a la ciudadanía, podemos mejorar y fortalecer el trabajo no solo de la Comisión Federal de Electricidad sino también de todas las instituciones de cuidado y preservación del medio ambiente de la Ciudad de México.

Para en última instancia perfeccionar el cuidado al medio ambiente coordinando programas como el Hoy No Circula para entender las diferentes fuentes de contaminación del aire que vive la Ciudad de México y privilegiar un ambiente sano para los ciudadanos.

CONSIDERANDOS

1.- Que la Agenda para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, es un compromiso firmado por México, lo cual se vuelve un objetivo prioritario de las decisiones y orientaciones de las instituciones locales y nacionales en la lucha contra el cambio climático.

2.- Que el Objetivo número 7 llamado Energía Asequible y No Contaminante de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, busca impulsar las energías de forma sostenible, eficientando la obtención de energías y promoviendo las energías renovables, para lograr mejores resultados en el sector eléctrico.

3.- Que el Objetivo número 11 llamado Ciudades y Comunidades Sostenibles de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, busca impulsar el crecimiento económico, pero también reducir el uso de recursos y de emisiones de carbono, debido al aumento de los habitantes de las ciudades, con el aumento en la demanda de infraestructura y servicios.

4.- Que el 21 de octubre se celebra el Día Mundial del Ahorro de Energía, conmemorando la búsqueda por reducir el consumo de energías fósiles y buscando alternativas menos contaminantes, reduciendo el costo para los sectores más vulnerables a los desastres naturales y cambios de temperatura.

5.- Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala el derecho de toda persona a un derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Así como la obligación del Estado por garantizar el derecho, señalando la responsabilidad a quien dañe o deteriore el ambiente.

6.- Que el Artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, además de que las autoridades tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

7.- Que el Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que la Secretaria de Salud tiene la obligación relativa a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México, así como específicamente la vigilancia en la esfera de su competencia del cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley de Salud de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México al tenor siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a que informe sobre las posibles afectaciones de salud de la población de la Ciudad de México como resultado de la quema de combustóleo en la termoeléctrica Francisco Pérez Ríos ubicada en Tula de Allende en el Estado de Hidalgo.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 14 días del mes de marzo del año 2023.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo.

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura